

[1]

Corresponde al expediente N° 4117.38175.2023.0

02 JUN 2023

CASEROS,

VISTO el expediente de la referencia, la Ley N° 24.632 de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención Belén Do Para", la Ley N°23.179 de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Decreto Municipal N° 167/18 "Plan de Igualdad de Oportunidades y Trato" y el Decreto Municipal N°412/19 Programa "Mujeres en Red", la Resolución N°173/20, la Resolución N° 15/22, y;

CONSIDERANDO:

Que esta Nación adhirió a la Ley N°24632 de aprobación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención Belén Do Para", y a la Ley N°23.179 de aprobación de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Que en el marco del Decreto Municipal N°167/18 del Plan de Igualdad de Oportunidades y Trato, se tiene como objeto fomentar políticas publicas tendientes a garantizar a las mujeres el pleno reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos, así como promover la igualdad real de oportunidades y trato entre mujeres y varones .

Que el Decreto N° 412/19 crea el Programa "Mujeres en Red", impulsado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat del Municipio cuyo objetivo es brindar un servicio de asesoramiento, orientación y derivación a aquellas mujeres que se encuentren transitando por situaciones de género.

Que mediante la Resolución N°15/22 se fijaron los montos de las becas que a la fecha se encuentran desactualizados.

Que por el Decreto N° 02/22 y sus modificatorios se establecieron las misiones, funciones y competencias de las distintas Secretarías.

Que la Subsecretaria de Finanzas, de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, se expidió informando que existe partida presupuestaria suficiente para afrontar los aumentos solicitados.

[2]

Corresponde al expediente N° 4117.38175.2023.0

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa de la Secretaria General de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Por ello, en virtud de las facultades;

EL SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º. Modificar a partir del 01/05/2023 el monto de pesos veinte mil (\$20.0000) mensuales a otorgar en concepto de Becas correspondientes a las mujeres capacitadas en el marco del Programa "Mujeres en Red".

ARTICULO 2º. Dejar constancia que dicho gasto que implique el otorgamiento de las presentes becas, se imputará a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.

ARTICULO 3º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero. Cumplido, pase a la Secretaria de Hacienda y Finanzas para su debida intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°

66/23


NICOLÁS JOSÉ RUETE
SECRETARIO
de Desarrollo Humano y Habitat
Municipalidad de Tres de Febrero


FRANCO F. MARTIN
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN
Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO